



**Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias**

**PROCEDIMIENTO PARA LA VIGILANCIA DEL PROCESO DE  
ARMONIZACIÓN INTERNACIONAL**

**PROYECTO DEL DECIMOQUINTO INFORME ANUAL<sup>1</sup>**

**1 INTRODUCCIÓN**

1.1. En su reunión celebrada los días 15 y 16 de octubre de 1997 el Comité MSF adoptó un procedimiento provisional para la vigilancia del proceso de armonización internacional y la utilización de normas, directrices o recomendaciones internacionales, tal como se estipula en el párrafo 5 del artículo 3 y el párrafo 4 del artículo 12 del Acuerdo MSF. El Comité prorrogó el procedimiento provisional de vigilancia en 1999, 2001 y 2003 y aprobó la revisión del procedimiento en octubre de 2004.<sup>2</sup> El 28 de junio de 2006, el Comité acordó prorrogar el procedimiento provisional de forma indefinida y examinar su funcionamiento en el marco del examen del funcionamiento y la aplicación del Acuerdo previsto en el párrafo 7 del artículo 12, que realiza periódicamente.<sup>3</sup> Este procedimiento se examinó en el marco del Tercer Examen del Acuerdo, adoptado por el Comité en marzo de 2010.<sup>4</sup> El Comité debe hacer un examen al menos cada cuatro años.

1.2. El Comité ha adoptado hasta ahora 14 informes anuales sobre el procedimiento de vigilancia.<sup>5</sup> En esos informes se resumen varias cuestiones que el Comité ha examinado en relación con las normas y las respuestas recibidas de las organizaciones de normalización pertinentes.

**2 PROPUESTA DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE VIGILANCIA (G/SPS/W/268)**

2.1. La Argentina planteó en julio de 2012 una propuesta de revisión del procedimiento de vigilancia (G/SPS/W/268). Algunos Miembros pidieron que se les concediera más tiempo para considerar las modificaciones propuestas.

2.2. La Argentina señaló en la reunión del Comité MSF de octubre de 2012 que el objetivo de su propuesta era que los informes adoptados por el Comité sobre el seguimiento de la utilización de normas internacionales reflejasen mejor la verdadera importancia de esas normas. Dijo que las propuestas de modificación del procedimiento descrito en el documento G/SPS/11/Rev.1 permitirían a la Secretaría incluir en el informe anual las cuestiones planteadas en el marco del punto del orden del día relativo a las preocupaciones comerciales específicas, si el problema era que no se hacía caso de las normas internacionales o que no había normas vigentes, a menos que el Miembro que había planteado la cuestión se opusiera a su publicación.

2.3. En apoyo de la propuesta de la Argentina, Chile señaló que en el taller sobre la transparencia celebrado a principios de esa semana, la Secretaría había explicado que el sistema de notificación en línea incluía una función que podía indicar si la medida notificada se apartaba de las normas internacionales existentes. Chile señaló asimismo que en más del 57% de los casos no se habían

<sup>1</sup> El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

<sup>2</sup> G/SPS/14, G/SPS/17, G/SPS/25 y G/SPS/11/Rev.1.

<sup>3</sup> G/SPS/40.

<sup>4</sup> G/SPS/53.

<sup>5</sup> Estos informes se distribuyeron con las siguientes firmas: G/SPS/13, G/SPS/16, G/SPS/18, G/SPS/21, G/SPS/28, G/SPS/31, G/SPS/37, G/SPS/42, G/SPS/45, G/SPS/49, G/SPS/51, G/SPS/54, G/SPS/56 y G/SPS/59.

incluido referencias a ninguna norma internacional en las notificaciones, incluso en los casos en que las había. El sistema de notificación podía mejorarse a fin de usarlo como una herramienta más para la vigilancia de la armonización.

2.4. El Canadá reconoció que podía mejorarse el procedimiento de vigilancia de la armonización internacional, pero dijo que los Miembros tenían derecho a señalar problemas de no observancia de las normas internacionales y plantearlos como preocupaciones comerciales específicas o en el punto del orden del día relativo a la vigilancia de la utilización de normas internacionales.

2.5. La Presidenta señaló que no había consenso sobre la propuesta de la Argentina y sugirió que la cuestión se examinase de nuevo en la próxima reunión del Comité. Asimismo, animó a los Miembros a entablar conversaciones bilaterales sobre ese asunto.

### **3 CUESTIONES NUEVAS**

3.1. Desde la adopción del decimocuarto informe anual en julio de 2012, en el marco de este procedimiento sólo se ha planteado una nueva cuestión relativa a la importancia de las normas internacionales y su adopción.

3.2. En la reunión celebrada en octubre de 2012 los Estados Unidos alentaron a todos los Miembros a promover el uso de las normas internacionales en sus programas nacionales sanitarios y fitosanitarios y a participar activamente en la labor en curso de los tres organismos de normalización reconocidos en el Acuerdo MSF. Se refirieron a la Sesión General de la OIE de mayo de 2012, en la que la Comisión del Código Sanitario para los Animales Terrestres había aprobado 29 normas, y a la Comisión del Codex, que había adoptado un gran número de normas, incluidos los límites máximos de residuos para el medicamento veterinario ractopamina. Afirmaron que las normas internacionales eran fundamentales para garantizar a los consumidores la inocuidad de los productos alimenticios y facilitar el comercio.

3.3. El Brasil, el Canadá, Chile y el Paraguay también hicieron hincapié en la importancia de las normas internacionales. Los organismos internacionales de normalización debían incluir a las partes en su labor para lograr la armonización. Los Miembros debían participar en la labor de estos organismos y adoptar esas normas internacionales, para contribuir a reducir las diferencias en sus prescripciones.

3.4. Benin, Burkina Faso y Marruecos reconocieron la importancia de los organismos de normalización y señalaron que era problemático realizar una evaluación de riesgos en los países en desarrollo cuando no había normas. Animaron a acelerar el proceso de normalización, particularmente para cuestiones que requieren conocimientos técnicos o especializados, y ayudar a los países en desarrollo en la obtención de datos de exposición locales para evaluaciones de riesgos. Burkina Faso instó a mantener e incrementar el Fondo Fiduciario del Codex con objeto de apoyar a los países en desarrollo en la adopción de normas internacionales.

3.5. En la reunión celebrada en marzo de 2013 el Brasil llamó la atención del Comité sobre el 50° aniversario de la Comisión del Codex Alimentarius. Destacó que la Comisión había sido perseverante en la protección de la salud de los consumidores y había tenido un papel fundamental en el establecimiento de normas, directrices y recomendaciones sobre inocuidad alimentaria basadas en criterios científicos.

### **4 CUESTIONES PLANTEADAS ANTERIORMENTE**

4.1. Desde la adopción del decimotercer informe anual no había surgido ningún debate sobre cuestiones planteadas anteriormente en el marco de este procedimiento.

### **5 RESPUESTAS RECIBIDAS DE LAS ORGANIZACIONES DE NORMALIZACIÓN PERTINENTES**

5.1. En las reuniones celebradas en octubre de 2012 y marzo de 2013 la CIPF informó del Sistema de examen y apoyo de la aplicación (IRSS) (G/SPS/GEN/1204), un servicio de asistencia para tratar cuestiones específicas identificadas por los países miembros. Es un mecanismo proactivo creado para determinar el grado de aplicación de la Convención y de sus Normas Internacionales

para Medidas Fitosanitarias (NIMF), ver qué impide actualmente su aplicación y qué se puede hacer para que se aplique en mayor medida en el futuro, todo sin mecanismos de control del cumplimiento propiamente dichos. Se ha elogiado mucho el enfoque único del proyecto, en el que se examina la aplicación de la Convención y sus normas y se proponen soluciones a medida para las necesidades de las partes contratantes. No obstante, la falta de financiación para traducción resta utilidad a los estudios del IRSS porque no permite hacer llegar los productos a todas las partes interesadas. Los fondos aportados por la Unión Europea permitieron financiar los tres años de este ciclo; los dos primeros años del ciclo concluyeron en marzo de 2013. El documento G/SPS/GEN/1225 contiene un resumen de las principales iniciativas y las actividades de análisis y de apoyo realizadas en el marco del IRSS.

5.2. En la reunión celebrada en octubre de 2012 el Codex señaló que no disponía de un sistema específico de vigilancia como la CIPF, pero que sí recopilaba información regularmente sobre el uso de sus normas, las necesidades de los países miembros y/o las razones por las que las normas no se estaban utilizando en determinadas regiones. Precisó que tenía un cuestionario para ese proceso de seguimiento. El objetivo inicial del Fondo Fiduciario del Codex era facilitar la participación y la generación de datos para que se pudieran hacer evaluaciones de riesgos basadas en datos recopilados en todo el mundo. Señaló que el Fondo Fiduciario financiaba proyectos experimentales relacionados con la higiene y la inocuidad de los productos alimenticios en el marco del programa de creación de capacidad a nivel regional y, en ocasiones, a nivel nacional.

---